

Sesion del dia 18. de Octubre de 1811.

Principio por la lectura de la sesion secreta de la noche anterior; y del parte del General del 4.º Exerito del 10.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Justicia sobre la solicitud de D. Pedro Fuertes Administrador general de las Reales Fabricas del Salitre, y Polvora en el Reino de Sevilla, para que se le declare la confirmacion de su empleo y sueldo; y que enquanto se evagie dicha Ciudad de los Remedios, se le mande pagar en Mallorca donde se le destine a labrar Salitres: En vista de las razones que alega, y habiendo informado el Sr. Morales Sanejo del Patriotismo de dicho Fuertes, se aprovo el dictamen de la Comision de Justicia reducido a los siguientes terminos: Que se aprueve el informe o dictamen que remite el Consejo de Regencia dado por la Junta de examen de los pretendientes de Empleados Juegadores de Hacienda; que se devuelva al Consejo de Regencia para que obre, segun el, en lo que estime conveniente, precediendo la purificacion del D. Pedro de Fuertes, en el caso de no haverse verificado ya por el orden

y en los terminos que está prevenido.

Tambien se dio cuenta de otro dictamen acerca de la solicitud de D. Andres Yrrutia oficial de la Intendencia de Exército, sobre la restitucion a su empleo; y se aprobó, siendo reducido a aprobar el que dió la Junta de Empleados fugados.

Se dio cuenta de la minuta del Decreto sobre el Comercio Extranjero con nuestras Americas; se leyó el dictamen del Sr. Muerta, la 6.<sup>a</sup> base reprovada, y la acta de la Sesion del día en que se reprovó: y despues el Sr. Polo hizo presente, que se señalase un día determinado para este asunto, a fin de que lo sepan todos los Sres. Diputados, y concurren a su discusion y votacion, por ser de la maior entidad; y el Sr. Presidente señaló la noche del día 12 del corriente.

En seguida se leyó una exposicion del Sr. Torres Guerra sobre el Comercio de los Extranjeros en America, provando quan perjudicial seria su concesion al fomento de la Marina, y en seguida hizo las dos proposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> „ En los Dominios de America y Asia se fomentará la construccion de Buques y de obras Hidraulicas, y  
„ maquinarias necesarias para Astilleros y Careneros; y tam-

„bien la Siembra de Cañamos, las Fabricas de Betunes, las  
„de Jarcia y lana &c; cada cosa en el parage, o Pays mas  
„aproposito al logro de este bien Nacional.”

2.<sup>a</sup> „El Comercio de las Americas se hará en Buques  
„con Patente y Bandera Nacional, y sus Tripulaciones, y  
„Guarniciones seran de Individuos de los Citados de la Mo-  
„narquia Española, y permitiendose quando mas en cada  
„Buque la tercera parte de Extrangeros, como estava con-  
„cedido en la Real Cedula sobre el Comercio libre de Ame-  
„rica: Y se mandó agregar la exposicion y proposiciones  
„al expediente del Comercio libre, cuyas bases se estan  
„discutiendo.”

Se señaló al Ministro de Gracia y Justicia  
la hora de las 12 del dia 12 del presente, para que  
informe a S. M. sobre asuntos de su Ministerio en  
sesion publica.

Se leyó la proposicion del Sr. Castelló reducida a  
que S. M. nombre dos Individuos de su Seno para  
que tomen conocimiento de los fondos que haya en  
Correos, y del modo de distribuirse sus Caudales, que  
fué admitida a discusion en la sesion secreta de 23.

de Septiembre; y despues de discutida, no fue apro-  
vada.

Se levanto la Sesion.

Bernardo Obispo de Mallorca.

Presidente

Antonio Olivero  
Dip. Seco

Jose de Cea  
Dip. Seco

Nota

Concluye este 2.º Libro de Actas secre-  
tas en dicho dia 11 de Octubre del 811, y  
desde el siguiente dia 12 del mismo mes da  
principio el Libro 3.º

Este libro consta de 231 folios ut

el Sent.º de la form.º de 1716.

Int.º M.º Hernando